



CONVOCA



Con fundamento en los artículos 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y 62, 80 al 85 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como del acuerdo del Consejo General de fecha 17 de enero de 2012, se convoca a los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento para la designación de los

consejeros electorales

que integrarán los consejos distritales y municipales encargados de las elecciones de diputados y ayuntamientos del estado en sus respectivos ámbitos de competencia y

CONSIDERANDO QUE:

1. Los consejos distritales y municipales son órganos del Instituto Electoral de Querétaro que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, y ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral, de acuerdo a lo siguiente:

- En los municipios de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Corregidora, Jalpan de Serra, El Marqués, Pedro Escobedo y Toluimán, se instalarán consejos distritales.
- En los municipios de Arroyo Seco, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Landa de Matamoros, Tequisquiapan, Peñamiller, Pinal de Amoles y San Joaquín, se instalarán consejos municipales.
- En los municipios de Querétaro y San Juan del Río, se instalarán seis y dos consejos distritales, respectivamente; es decir, el número igual a los distritos en que se dividen cada uno de éstos municipios.

2. Los consejos distritales y municipales se integrarán por cinco consejeros electorales propietarios y tres suplentes; un secretario técnico y los representantes de los partidos políticos o coaliciones.

Los ciudadanos interesados deberán cumplir los siguientes

REQUISITOS:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Estar inscrito en el Padrón Electoral y contar con su credencial para votar.
3. No tener más de setenta años al día de la designación, ni menos de treinta.
4. No ser militar en activo, ni ministro de culto religioso alguno.
5. Haber residido en el estado durante los tres años anteriores a la designación.
6. No desempeñar ni haber desempeñado cargos directivos en partidos políticos, a nivel municipal, estatal o nacional o en alguna de sus organizaciones adherentes, por lo menos los tres años anteriores a su designación; ni ser militante de partido político o asociación política alguna.
7. No ocupar ni haber ocupado cargo o comisión o laborar ni haber laborado durante el último año anterior al proceso electoral, en empleo alguno de la Federación, estado o municipios.
8. No haber sido postulado a cargo alguno de elección popular ni haber sido representante de partido político ante los consejos electorales, en los tres años anteriores a la designación.
9. Haber cursado cuando menos bachillerato o su equivalente. Este requisito podrá ser dispensado por el Consejo General.
10. Acreditar conocimientos en materia electoral, asistiendo al curso que para tales efectos implemente el Instituto Electoral de Querétaro.
11. No haber sido condenado por delito doloso.

Los interesados deberán presentar los siguientes

DOCUMENTOS:

1. Original de acta de nacimiento.
2. Original de la credencial para votar.
3. Original de comprobante de domicilio.
4. Original de constancia de estudios.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad de que se cumple con los requisitos 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 11.
6. Una fotografía tamaño infantil.
7. Manifestación por escrito de la aceptación de los requisitos, plazo y procedimiento que establece la presente convocatoria.

La presentación de los documentos tendrá que hacerse dentro del siguiente

PLAZO:

A partir del día 23 de enero y hasta el 2 de marzo de 2012, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes; y los sábados de 10:00 a 14:00 horas.

Los documentos podrán presentarse en las oficinas de la Dirección General del Instituto Electoral de Querétaro o en aquellas instaladas en todo el territorio del Estado de acuerdo a lo siguiente:

Municipio	Domicilio
Amealco de Bonfil (Distrito VIII)	Melchor Ocampo #761, Centro.
Arroyo Seco	Carretera Federal Jalpan-Río Verde Km. 49 + 055, Las Flores.
Cadereyta de Montes (Distrito XIV)	Vicente Guerrero #16, Centro.
Colón	Salvador Díaz Mirón #46, Barrio de Soriano.
Corregidora (Distrito VII)	Paseo de Amsterdam #268, Col. Tejeda.
El Marqués (Distrito XII)	Av. El Marqués #16, La Cañada.
Ezequiel Montes	Av. Constitución #160, Fracc. El Milagro.
Huimilpan	Madero #11, Centro.
Jalpan de Serra (Distrito XV)	Mariano Matamoros #45-A, Centro.
Landa de Matamoros	Paraiso S/N, Barrio San Esteban.
Pedro Escobedo (Distrito XI)	Heróico Colegio Militar #3-A, Centro.
Peñamiller	Francisco I. Madero #2, Centro.
Pinal de Amoles	5 de Mayo #10, Centro.
Querétaro (Distrito I)	Pathé #58, Col. Pathé.
Querétaro (Distrito II)	Tzeltalles #244, Col. Cerrito Colorado.
Querétaro (Distrito III)	Hidalgo #51, Centro, Santa Rosa Jáuregui.
Querétaro (Distrito IV)	Juan N. Frijas #17, Col. Constituyentes del Parque.
Querétaro (Distrito V)	José Vasconcelos #24, Col. Las Fuentes.
Querétaro (Distrito VI)	La Laguna #129, Col. Vista Alegre 2ª Sección.
San Joaquín	Av. Francisco Zarco #4, Centro.
San Juan del Río (Distrito IX)	Juárez Ote. #196, Centro.
San Juan del Río (Distrito X)	Nicolás Alcántara #17, Centro.
Tequisquiapan	Nicolás Bravo Pte. #27, Centro.
Toluimán (Distrito XIII)	Bldv. Bicentenario #344, Col. Sub. Hornos de Cal.

PROCEDIMIENTO:

1. Sólo se registrarán como aspirantes a quienes cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa.
2. Los aspirantes deberán asistir al curso en materia electoral que imparta el Instituto Electoral de Querétaro en las fechas, horario y lugar que se les indique al momento de la presentación de su documentación.
3. Los integrantes del Consejo General tendrán a su disposición los expedientes digitales de los aspirantes para su revisión.
4. La Comisión de Organización Electoral sorteará una letra del abecedario que servirá de base para la insaculación de los aspirantes a consejeros que hayan cumplido con los requisitos, atendiendo el siguiente mecanismo:
 - Se ordenarán alfabéticamente por apellido paterno los nombres de los aspirantes a partir de la letra sorteada.
 - Se elegirán a los primeros ocho aspirantes siguiendo el orden alfabético, para que al final se tengan 4 mujeres y 4 hombres, siempre y cuando por el sexo de los aspirantes esto sea posible.
 - Si al ordenarlos alfabéticamente se tuviera mayoría de un sólo sexo, después de los primeros cuatro del sexo de que se trate no se considerarán y sólo se tomará en cuenta a los aspirantes del sexo contrario, procurando listados con 4 mujeres y 4 hombres.
 - El listado de 8 aspirantes de cada consejo se ordenará por nivel de escolaridad de mayor a menor para determinar quiénes serán propietarios y quiénes suplentes. Los 5 primeros aspirantes serán designados propietarios y los 3 siguientes serán suplentes.
5. Con base en lo anterior el Director General del Instituto integrará la propuesta de consejeros electorales propietarios y suplentes para cada uno de los 24 consejos electorales, misma que remitirá al Consejo General para su designación.
6. El Consejo General del Instituto en la sesión que declare el inicio del Proceso Electoral, aprobará la propuesta de integración que presente el Director General.
7. A los ciudadanos designados por el Consejo General les será notificado su nombramiento de manera personal y ejercerán sus funciones sólo para el proceso electoral del año 2012.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo General.

Para mayores informes, acude a la Dirección General, ubicada en avenida Las Torres, número 102, fraccionamiento Galindas, a la oficina del Instituto Electoral de Querétaro más cercana a tu domicilio, o llama a los teléfonos: 01 (442) 101 9800 extensiones 1103, 1127 y 1131 o al 01 800 400 2003 también puedes consultar la página: www.ieq.org.mx